

# SISTEMA DE GESTIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

INSPECCION DE SEGURIDAD  
EN P.R.L.

PROCEDIMIENTO  
CODPRO: PRO-16  
REVISIÓN: 1  
FECHA: 12/02/10  
Página 1 de 4

## MARCO

<b>OBJETO</b>	Establecer las actuaciones necesarias para llevar a cabo las inspecciones de seguridad en materia de PRL.
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	Centros asistenciales del SAS
<b>DEFINICIONES</b>	<p><b>Inspección de seguridad:</b> Técnica básica para la identificación y control de las deficiencias de las instalaciones, máquinas y equipos, y en general de las condiciones materiales del trabajo, con el fin de adoptar las medidas adecuadas para evitar el accidente o reducir los daños materiales o personales derivados del mismo.</p> <p><b>Equipo de trabajo:</b> Cualquier maquinaria, aparato, instrumento o instalaciones utilizadas en el trabajo.</p> <p><b>Señalización de seguridad y salud:</b> Es una señalización que referida a un objeto, actividad o situación proporcione una indicación o una obligación relativa a la seguridad o salud en el trabajo mediante una señal en forma de panel, un color, o una señal luminosa o acústica.</p> <p><b>Condiciones de trabajo:</b> Cualquier característica del mismo que puede tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la salud y la seguridad del trabajador.</p> <p><b>Observaciones Preventivas:</b> Herramienta de gestión para detectar anomalías y evaluar riesgos antes de que ocurran los accidentes, estableciendo las acciones correctoras dirigidas hacia el logro de la desaparición de los riesgos o, en su caso, controlarlo.</p> <p><b>Peligro:</b> Fuente o situación con capacidad de producir daños en forma de lesiones, daños a la propiedad, daños al medio ambiente, o una combinación de los anteriores y, en general, como un factor de riesgo o contingencia inminente de que suceda algún mal</p> <p>Fuente o situación de daño potencial en términos de lesión o daño a la salud, a la propiedad, al entorno de trabajo o a la combinación de estos. (OHSAS 18002).</p> <p><b>Riesgo:</b> Posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo (Ley 31/95 de PRL)</p> <p>Combinación de la probabilidad y consecuencia(s) de un suceso identificado como peligroso. (OHSAS 18002).</p> <p><b>Valoración del Riesgo:</b> Proceso por el cual se emiten informes sobre la tolerabilidad del riesgos teniendo en cuenta además factores ambientales y socio/económico del centro.</p> <p><b>Control de Riesgo:</b> Conjunto de actuaciones a seguir para tratar de reducir los riesgos, estableciendo las medidas correctoras y comprobar su cumplimiento.</p> <p><b>Eliminación del Riesgo:</b> Proceso por el cual se elimina la probabilidad y las consecuencias para que se materialice un peligro.</p>
<b>AGENTES IMPLICADOS</b>	Directores de las diferentes áreas de gestión. Mandos intermedios. Servicio de Mantenimiento. Trabajadores del S.A.S. UPRL.



## DESARROLLO

### INSPECCIONES A REALIZAR

- **Inspecciones ordinarias:**

- **Reglamentada y/o normalizada:** Inspecciones de seguridad que se realizan de acuerdo con una programación previamente establecida y de forma sistemática, de acuerdo con las normativas y reglamentos industriales que les son de aplicación. Estas inspecciones serán llevadas a cabo por los servicios de mantenimiento o empresa contratada para tal fin.
- **Básica:** Inspecciones realizadas según el criterio de los técnicos de la UPRL

- **Inspecciones extraordinarias:**

Son inspecciones motivadas por alguna eventualidad, generalmente con carácter urgente (accidentes graves, requerimiento, etc.), que serán llevadas a cabo por los técnicos de la UPRL

Los Técnicos de las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales podrán asesorar a los Responsables de las inspecciones de seguridad en todo lo referido a la interpretación y aplicación en su caso de las acciones derivadas de los Decretos, Órdenes y Reglamentos que le sean de aplicación a los equipos de trabajo, instalaciones o señalizaciones de seguridad sobre las que se realicen la inspección.

### METODOLOGIA

- **Inspecciones ordinarias reglamentada y/o normalizada:**

Los servicios de mantenimiento o empresa contratada con tal fin de cada centro, realizarán estas inspecciones.

Entregarán a las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente un listado de los equipos de trabajo, instalaciones o señalizaciones de seguridad del que son responsables especificando la periodicidad en las que se realiza las inspecciones de seguridad planificadas de acuerdo con la normativa y la reglamentación que les son de aplicación.

El Servicio de Mantenimiento o empresa contratada para tal fin entregará mensualmente a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente, un registro con todas las inspecciones de seguridad planificada y reglamentada que han realizado, incluyendo el resultado de las mismas.

Si de esta información, la UPRL denotara alguna posible deficiencia se pondrá en contacto con el servicio de mantenimiento o empresa contratada para su aclaración o en su defecto planteará una visita de inspección de seguridad extraordinaria de sus técnicos.

- **Inspecciones de seguridad ordinarias básicas:**

Los Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales de las U.P.R.L. correspondientes, y a la vista de los resultados que se vayan obteniendo de la evaluación de riesgos, de la investigación de los accidentes o de otras técnicas analíticas, podrán planificar las inspecciones de seguridad correspondientes.

Estas inspecciones de seguridad se realizarán mediante las observaciones preventivas de acuerdo con la siguiente metodología:



## 1. Preparación de la Inspección:

- Planificar qué, quién, cómo y cuándo se va a inspeccionar.
- A la hora de priorizar habrá que tener en cuenta:
  - Riesgos que puedan causar un accidente.
  - Elementos anticuados u obsoletos.
  - Aquello que no se haya inspeccionado recientemente.

## 2. Observaciones de las áreas, zonas, unidades o servicios:

Una vez decidido qué, quién y cuándo se va a realizar la inspección de seguridad, ésta se realizará de acuerdo con las siguientes pautas:

- Visita sistemática. Buscar fuera de la vista.
- Identificar los peligros, asociarles los riesgos y proponer medidas correctoras
- En caso de riesgo grave o inminente actuar según la legislación vigente e informando de forma urgente al Jefe de la UPRL o en su caso a la dirección / gerencia.

## 3. Informe de la Inspección

De la inspección de seguridad deberá emitirse un informe: DOC16-01 que será archivado en la UPRL y que servirá como documento de trabajo para la Planificación de la Actividad Preventiva.

De los resultados obtenidos en este informe, en el caso de notificación de un riesgo laboral se procederá según el Procedimiento PRO-13 "Notificación de Riesgo Laboral".

## 4. Incorporación a la Planificación de la Actividad Preventiva (PAP):

Los peligros identificados, los riesgos y las medidas correctoras de la inspección de seguridad serán incorporados a la planificación de la actividad preventiva tal como se establece en el procedimiento PRO-14.

Estas inspecciones de seguridad, podrán realizarse con el Servicio de Mantenimiento o empresa contratada para tal fin y con los mandos intermedios del Área / Servicio o centro que se inspecciona.

Este procedimiento se acompaña de un documento (**DOC16-02**): "**Relación no exhaustiva de legislación laboral para la inspección de seguridad**", que puede servir de guía reglamentaria.

# SISTEMA DE GESTIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

**INSPECCION DE SEGURIDAD  
EN P.R.L.**

PROCEDIMIENTO  
CODPRO: PRO-16  
REVISIÓN: 1  
FECHA: 12/02/10  
Página 4 de 4

## FICHA DE PROCESO

PROVEEDOR	El Servicio Andaluz de Salud
ENTRADAS	Reglamentación de Seguridad Industrial Reglamentación de Seguridad Laboral
PROPIETARIO	UPRL Servicios de Mantenimiento o empresa contratada para tal fin. Direcciones correspondiente.
INDICADORES	Nº de Inspecciones realizadas /medidas correctoras realizadas.
SALIDAS	Listados de inspecciones realizadas/listado de medidas correctoras propuesta y /o realizadas.
CLIENTE	Centros de trabajo del Servicio Andaluz de Salud.
DOCUMENTACIÓN ASOCIADA	<ul style="list-style-type: none"><li>Informe sobre Inspección de Seguridad (DOC16-01)</li><li>Relación no exhaustiva de legislación laboral para la inspección de seguridad (DOC16-02)</li></ul>
REGISTROS GENERADOS	<ul style="list-style-type: none"><li>Registro de las inspecciones realizadas.</li></ul>